

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Euialia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**GOBIERNO CIVIL.**

**CÉDULAS PERSONALES.**

*Circular.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 27 de Noviembre último, me comunica la Real orden siguiente:

«En vista de una consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador civil de la provincia de Pontevedra, dando cuenta de las dificultades surgidas para la expedicion de las nuevas cédulas personales, en las que se han suprimido las señas, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que todos aquellos documen-

tos deben expedirse consignando al respaldo las señas personales del interesado, con objeto de facilitar la comprobacion de la personalidad del portador, haciendo mas difícil de este modo la suplantacion y evitando abusos á que pudiera dar lugar la falta de este requisito.»

En su virtud, he dispuesto se publique en este periódico oficial encargando á las Autoridades llamadas á expedir dichos documentos en esta provincia, cumplan con la mayor exactitud lo dispuesto en la preinserta Real orden.

Logroño 13 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,

**José Bellido.**

**ORDEN PÚBLICO.**

**CIRCULAR.**

Siendo necesario, para dar cumplimiento á una orden de la superioridad averiguar la residencia actual de los Sres. D. Miguel Rodriguez Guerra, Gobernador que ha sido de la provincia de Huesca y D. Miguel Matías Huict que desempeñó el cargo de interventor de los fondos provinciales de la misma, así co-

mo si alguno de ambos tiene bienes, créditos de las dependencias públicas ó cobran haberes pasivos; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen las mas activas diligencias en averiguacion de los datos que se interesan, y caso de producir resultado lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento.

Logroño 13 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,

**José Bellido.**

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion queda encargado interinamente del Gobierno civil de esta provincia durante mi ausencia el Secretario del mismo D. Clemente Martinez del Campo.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 15 de Diciembre de 1878.

El Gobernador

**José Bellido.**

**COMISION PROVINCIAL.**

Sesion de 16 de Marzo de 1878.

**CONTINUACION.**

Véase Boletín núm 142.

- 4.—Benito Cabello Rodriguez. Solicitó redimir.
- 6.—Simon Perez Martinez. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Ingresó como suplente de décimas por Valdemadera.
- 7.—Marcelino Ochoa Remon. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Destinado á la recluta disponible.
- 8.—Simon Gonzalez Ramos. Destinado á la recluta disponible.
- 9.—Tiburcio Rodriguez y Rodriguez, Reconocido en Caja, inútil.
- 10.—Florentino Perez y Perez. Destinado á la recluta disponible.

**MUNILLA.—SOLDADOS 10.**

*Primera serie*

- 1.—Nicolás Saenz Miguel. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.
- 2.—Eustaquio Alonso Prado. Declarado sin falta legal para el activo y exento como hijo único de viuda pobre, con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo: Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre es viuda pobre: Considerando se hallan

bien probadas las circunstancias de la exencion expuesta, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

5.—Juan Fernandez Perez. Solicitó redimir.

4.—Rufino Martinez Solana. Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Conforme. El padre desistió de la reclamacion.

5.—Francisco Andrés Mazo. Voluntario en el Batallon cazadores de Guan-támano, en la Isla de Cuba, se acordó pedir certificado.

6.—Tomás Munilla Torre. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

9.—Canuto Fernandez Saenz. Declarado sin talla legal para el activo con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo y útil para la reserva. Conformes.

10.—Juan Diez Solana. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Conformes.

11.—Francisco Andrés Solana. Voluntario en el Regimiento de infantería de Vad-Ras. Se acordó pedir certificado.

12.—Vicente Acereda Hurtado Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el 8 de Abril, para la formacion de expedientes justificativos ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

15.—Cipriano Santolalla y Santolalla. Reconocido en caja, útil condicionalmente. Reclamado. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

17.—Pedro Martinez y Martinez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

18.—Eulogio Yanguas Elias. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

19.—Ricardo Enciso Solana. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verifique cuando se restablezca.

21.—Pedro Solana Fernandez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

#### BERGASA.—SOLDADOS 4.

##### Primera série.

1.—Castor Ibañez Sainz. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

2.—Justo Eguizabal Ramirez. Destinado á la recluta disponible.

3.—Atanasio Breton Córdoba. Destinado á la recluta disponible.

#### SANTA EULALIA BAGERA.

1.—Manuel Mazo Gonzalez. Destinado á la recluta disponible.

#### ROBRES.—SOLDADOS 1.

##### Primera série.

1.—Victoriano Saenz Galilea. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Conforme.

#### QUEL.—SOLDADOS 6.

##### Primera série.

5.—Quintín Garcia Aldama. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

4.—Lúcas Hernandez Tabla. Alegó ser hijo de viuda pobre y fue declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 8 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

6.—Celedonio Arnedo Bergasa. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

8.—Valero Herce Fernandez. Alegó ser hijo unico de padre pobre que tiene otro cubriendo plaza por su suerte en el Ejército, actualmente con licencia ilimitada. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre Manuel Herce tiene un hijo llamado Carlos, soldado con licencia ilimitada procedente de la reserva de 1874 y otros dos casados pobres. Resultando que tambien lo es Manuel Herce pues que los productos de sus bienes solo ascienden á 72 pesetas 61 céntimos. Vistos el caso 11 del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á Valero Herce Fernandez. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

9.—Nicasio Saenz Martinez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Se concedió término hasta el 8 de Abril para la formacion de expedientes justificativos ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

11.—Donato Sigüenza Brieba. Alegó tener otro hermano cubriendo plaza en la reserva y fué declarado exento con reclamacion. Oidos los interesados y resultando que si bien el padre tiene otro hijo varon, no tenia 17 años el día de la declaracion de soldados. Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

12.—Esteban Juan Oñate y Oñate. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

13.—Nicolás Merino Martinez. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba. Reconocido en Caja, útil. conforme. Se acordó que ingresará con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

14.—Julian Perez y Perez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

##### Reemplazo de 1877.

9.—Saturio Aldama Fernandez, destinado á la reserva y declarado ahora con talla para activo. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Se acordó fuese alta y baja el núm. 14 Felipe Martinez Ayensa Oñate.

#### OCON.—SOLDADOS 7.

##### Primera série.

1.—Celestino Ruiz Galilea. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

2.—Gabriel Lopez Guerra. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 9 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

5.—Pedro Herce Rubio. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

4.—Cipriano Saenz Martinez. Alegó mantener á su hermano huérfano menor de 17 años y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 9 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

5.—Blás Ochoa Lafuente. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

6.—Nicomedes Galilea Cordon. Alegó mantener á una hermana impedida para el trabajo y fué declarado exento con reclamacion. Reconocida la hermana fué considerada impedida. Se concedió término hasta el 9 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

7.—Celedonio Herrero Martinez. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército, y fué declarado exento con reclamacion. Presentó certificado de existencia del hermano, y oidos los interesados se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

8.—Agapito Verguilla Alcalá. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el 9 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

9.—Pantaleon Fernandez Tejada. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.<sup>a</sup> del art. 79 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Pantaleon Fernandez Tejada, que reconocido en Caja resultó útil. Conforme.

10.—Alejandro Arpon Merino. Voluntario en el Batallon cazadores de Arimao, en la Isla de Cuba. Se acordó pedir certificado de existencia.

12.—Luis Aguado Fernandez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

15.—Eustaquio Ruiz Benito. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército y fué declarado exento con reclamacion. No presentando el certificado de existencia del hermano, se acordó pedirlo y que ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

14.—Miguel Saenz Fernandez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Cuba. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso

pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

15.—Lorenzo Montiel Orio. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Fué destinado á la recluta disponible.

#### ARNEDILLO.

1.—Jacinto Iniguez Santa Olalla. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Fué alta y baja el núm. 7 José Vicuña Gil, quedando destinado á la recluta disponible.

Observando las disposiciones vigentes redimieron.

Manuel Navarro Gonzalez, Miguel Muñoz Gimenez, Pedro Gonzalez Diez y Antonio Palaez Gimenez, números 1, 7, 8 y 30, de Cervera del Rio Athama. Lino Soria Ruiz, núm. 5, de Valdema-dera. Nicolás Arizmendia Ruiz, núm. 15, de Aldeanueva de Ebro Juan Fernandez Perez, núm. 3, de Munilla. Anselmo Martinez Mendizabal, núm. 17, de Rincon de Soto y Benito Cabello Rodriguez, núm. 4, de Muro de Aguas.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

#### Sesion de 17 de Marzo de 1878.

En la ciudad de Logroño á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho siendo las seis y media de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los señores diputados La Mata, Lopez Montenegro y Planzon. En la caja, Montoya. Secretario Farias. Comandantes Colis y Villalva. Facultativos en la caja, D. Ecquiel Lorza y don Manuel Fernandez. En la Comision don Pedro Alfaro y D. Manuel Baraja. Talla-tores en la caja D. Raimundo Garcia y D. Lorenzo Rojas Sanz. En la Comision, D. Antonio Palmero y D. Pedro Sanchez.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando la operacion de ingreso en caja se llamó á los mozos interesados de

#### CORERA.—Soldados 4.

##### 1.<sup>a</sup> série.

Núm. 1.—Angel Romero Ibañez. Reconocido en caja, útil; conforme.

2.—Casimiro Galilea Lopez. Reconocido en caja, útil; conforme.

3.—Timoteo Arratia Pinillos. Reconocido en caja, útil; conforme.

4.—Eduardo Saenz Pinillos. Reconocido en caja, útil; conforme.

5.—Justo Saenz de la Cámara Solano. Destinado á la recluta disponible.

6.—Pedro Lopez Tejada. Destinado á la recluta disponible.

7.—José Saenz Orio. Destinado á la recluta.

ARNEDO.—Soldados 15.

1.ª serie.

Núm. 2.—Lorenzo Castillo Tejada. Declarado sin talla legal para el activo con reclamacion. Medido en caja; corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla para activo y destinado á la reserva.

3.—Gabino de los Santos Hernandez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y conyiniendo en que concurren las demás circunstancias de la exencion se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

4.—Baltasar Roldan Arrecubieta. Solicitó redimir.

5.—Francisco Javier Gomez. Ortiz. Solicitó redimir.

7.—Andrés Quiñones Mateo. Reconocido en caja, útil: conforme. El padre manifestó ante la Comision que era impedido para el trabajo. Examinada el acta de declaracion de soldados: Resultando que el mozo manifestó que nada tenía que alegar. Considerando es inoportuna la alegacion que ahora se hace: Vistos el artículo 81 de la ley de reemplazos y las diversas Reales órdenes dictadas sobre el particular, se acordó no haber lugar á admitir la exencion.

8.—Nicanor Castillo Perez. Alegó mantener á su abuela, viuda y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil: conforme. Oidos los interesados. Resultando que el mozo no es huérfano. Visto el artículo 16 de la Real orden de 15 de Agosto de 1875 se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

9.—Cirilo Solana Perez. Soldado con destino á la reserva y reclamado. Medido en caja, corto para activo con reclamacion. Medido ante la Comision y no alcanzando la talla legal se acordó fuese destinado á la reserva.

10.—Hilario Alfonso Sanchez. Voluntario en el cuerpo de sanidad militar en la Isla de Cuba. Se acordó pedir certificado.

11.—Ignacio Plane Breton. Solicitó redimir.

14.—Eugenio Herrero y Martinez Losa. Reconocido en caja: conforme.

15.—Pedro Solano Roldan. Reconocido en caja, útil: conforme.

16.—Isidoro Fernandez Gil de Gomez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: oidos los interesados: Resultando que Cándida Gil de Gomez, madre del mozo es viuda y pobre teniendo otro hijo casado tambien pobre. Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exencion: Vistos el caso 1.º del artículo 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo

del Ayuntamiento. El señor Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

19.—Manuel Arpon de Pablo. Declarado corto de talla para activo con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision y no alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuese destinado á la reserva.

20.—Régulo Fernandez Ferrero. Solicitó redimir.

21.—Higinio Otaño Cibauri. Solicitó redimir.

22.—Isidoro Leon Hernandez. Reconocido en Caja, útil: conforme.

25.—Meliton Roldan Garrido. No se presentó. Se acordó concederle cuatro dias de término para comparecer.

24.—Cirilo Garrido y Martinez Portillo. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil: conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que si bien el padre es sexagenario y tiene tres hijos casados pobres aparece que posee bienes de los que resulta un producto liquido de trescientas treinta y cuatro pesetas doce céntimos, despues de deducidas contribuciones: Considerando no tiene aplicacion la regla 5.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Cirilo Garrido. El señor Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

26.—Cruz Gil de Gomez Robres. Reconocido en caja, útil: conforme.

27.—Victoriano Perez Solana. Reconocido en caja, útil: conforme.

29.—Cesáreo Blanco Hernandez. Reconocido en caja, útil: conforme.

31.—Cirilo Abad Arpon. Reconocido en caja, útil: conforme.

55.—Tomás Leon Cunchillos. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el ejército de Cuba. Se acordó fuese destinado á la recluta disponible con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

GALILEA.—Soldados 5.

1.ª serie.

Núm. 2.—Babino Santo Domingo Ruble. Reconocido en caja, útil: conforme.

5.—Ricardo Fernandez y Saenz de Heredia. Solicitó redimir.

5.—Juan de la Cruz Saenz Resa. Reconocido en caja, útil: conforme.

6.—Urbano Royo Recalde. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la Regla 4.ª del artículo 77 de la ley

de reemplazos se acordó declararlo soldado con destino á recluta disponible.

7.—Agapito Alonso Marco. Nada alegó. Destinado á la recluta disponible.

Reemplazo de 1877.

Núm. 2.—Telesforo Royo Fernandez. Declarado sin talla legal para el activo con reclamacion. Medido en caja, fué declarado con talla para el servicio activo. Reclamó. Reconocido, útil: conforme. Medido ante la Comision, los talladores certificaron que no alcanzaba la talla legal para el servicio activo. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 150 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 se nombro perito tercero á D. Juan Garcia, quien consideró al mozo con talla legal para activo. En su consecuencia se acordó fuese alta produciendo la baja del número 3 Rogelio Fernandez y Fernandez quedando destinado este á la recluta disponible.

VILLAR DE ARNEDO.—Soldados 5.

1.ª serie.

Número 1.º.—Toribio Orcos Muñoz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de la Isla de Cuba. Reconocido en caja, útil: conforme. Se acordó ingresara en caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

5.—Felipe Perez Alcalde. Reconocido en caja, útil: conforme.

5.—Cándido Espinosa Eguzabal. Soldado con destino á la reserva por no alcanzar la talla legal con reclamacion. Medido en caja, fué declarado corto para activo: conformes.

Reemplazo de 1877.

12.—Natalio Martinez Carbonera. Declarado corto de talla para activo con reclamacion. Medido en caja y no alcanzando la talla legal, se acordó continuara en la reserva.

AUTOL.—Soldados 10.

1.ª serie.

Núm. 4.—Juan Herra Gonzalez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Oidos los interesados y conyiniendo en la existencia de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 2.—Victoriano Bermejo Pascual. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué declarado impedido para el trabajo. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el padre Anselmo Bermejo posee algunos bienes cuyos productos han sido apreciados en cincuenta y cuatro pesetas veinte céntimos, teniendo otro hijo casado pobre: considerando se hallan bien probados los extremos de la exencion: Vistos el

caso primero del artículo 76 y reglas 1.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El señor Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

4.—Felipe Varea Mira. Reconocido en caja, útil: conforme.

5.—Segundo Calvo Pastor. Soldado con protesta de la medicion. Medido en caja, apto para activo. Reclamó. Reconocido, útil: conforme. Medido ante la Comision, fué declarado con talla legal para el servicio activo.

6.—Benito Herreros Bergasa. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil: conforme. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

7.—Claudio Herreros Gonzalez. Voluntario en el 4.º Regimiento montado de artilleria segun comunicacion que se pasó á la caja.

8.—Francisco Calvo Arnedo. Reconocido en caja útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

10.—Hilario Royo Perez. Alegó ser hijo unico de viuda pobre, y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre Juana Perez es viuda y si bien tiene algunos bienes sus productos solo ascienden á setenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos: Resultando que si bien tiene otro hijo es casado y pobre. Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exencion. Vistos el caso 2.º del artículo 76 y reglas del 77 de la ley de Reemplazos se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El señor Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

11.—Juan Benito Ezquerro. Reconocido en caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

12.—Crisantos Perez Pastor. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil: conforme. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

15.—Máximo Ezquerro Benito. Protestó la medicion y alegó ser hijo de padre pobre é impedido siendo declarado exento con reclamacion. Medido en caja, hábil de talla para activo, conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que Juan Cruz Ez-

quiero posee algunos bienes que han sido tasados en un producto de treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos: Resultando tiene otros dos hijos menores de diez y siete años: Considerando se hallan bien probados los extremos de la exención, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

14.—Gerbasio Gonzalez Hernandez. Reconocido en caja, útil: conforme.

15.—Gregorio Bergasa Alvarez. Reconocido en caja, útil condicionalmente: conforme.

16.—Gregorio Gonzalez Perez. Reconocido en caja, útil condicionalmente: conforme.

17.—Mauricio Pascual Benito. Reconocido en caja, útil condicionalmente: conforme. Ingresó como suplente de décimas por el Villar de Arnedo.

19.—Miguel Gimenez Perez. Nada alegó. Destinado a la recluta disponible.

21.—Galo Lopez de Baró. Destinado a la recluta disponible.

22.—Juan Herce Gimenez. Destinado a la recluta disponible.

#### TORRECILLA DE CAMEROS.

Soldados 8.

1.ª serie.

Núm. 1.—Franco Velilla Romero. Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario y tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el ejército. Fué declarado exento. Se acordó que se presentara a ingresar en caja, hasta que justificara la existencia de su hermano.

2.—Domingo Martin Escudero. Destinado a la reserva por no alcanzar a la talla legal, con reclamacion. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla para el activo y útil para la reserva.

3.—Macario Lopez Redrao. Reconocido en caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil.

4.—Leon Moreno Garcia. Alegó mantener a su madre viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que Maria Garcia, madre del mozo es viuda y los productos de sus bienes ascienden a ochenta y cuatro pesetas pagando de contribucion territorial veinte y una pesetas ocho céntimos: Resultando tiene otro hijo mayor de diez y siete años llamado Eustaquio, soltero no impedido para trabajar y que vive en compañía de la madre y los otros dos hermanos menores de edad: Resultando que Eustaquio Moreno fué declarado exento del servicio militar en el primer reemplazo de 1875 por haberse estimado la exención que alegó de mantener a sus dos hermanos menores de diez y siete años. Considerando que no puede reputarse como hijo único a Leon Moreno puesto que la madre tiene en su

compañía a otro sin que esté comprendido en ninguno de los casos expresados en la regla 1.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856: Considerando que las exenciones contenidas en los artículos 76 y 77 de dicha ley han de aplicarse taxativamente según está declarado en diversas Reales órdenes: Considerando que la resolucion de 7 de Enero de 1875 que se cita por la antesada se refiere a un caso que no tiene paridad con el presente que allí se trataba de las exenciones de mantener a la madre viuda y a dos hermanos y aquí únicamente se ha alegado mantener a la madre, mediando además la circunstancia de que Maria Garcia vive en compañía de su hijo Eustaquio: Considerando que este puede con el producto de su trabajo unido al de los bienes de la madre atender a la subsistencia de la familia: Considerando que no tienen aplicacion las reglas 1.ª y 6.ª de la anotada ley, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado a Leon Moreno Garcia que medido y reconocido en caja fué declarado útil: conforme.

El señor Presidente advirtió a los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion.

5.—Anselmo San Juan Nágera. Reconocido en caja, útil: conforme.

6.—Pío Larios Gonzalez. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el ejército. Declarado exento. Presentó certificado de existencia del hermano y se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

7.—Juan de Dios Argomaniz Martinez de las Heras. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene puesto que otro mayor de diez y siete años se halla impedido para el trabajo y alegó tambien mantener a dos hermanos menores de dicha edad. Soldado con reclamacion. No habiendo resuelto el Ayuntamiento mas que la exención referente al caso 2.º del artículo 76 de la ley de reemplazos, haciendo caso omiso de la segunda exención expuesta, se acordó ordenarle resolviera sobre el particular concediendo término hasta el 10 de Abril ingresando en caja con nota de recurso pendiente el mozo que reconocido fué declarado útil.

9.—Miguel Fraile Lacalle. Reconocido en caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil.

10.—Doroteo Ricardo Garcia Ibarra. Solicitó redimir.

11.—Félix Martinez Garcia de Durango. Alegó mantener a su madre viuda pobre y a cuatro hermanos menores de diez y siete años. Exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo oídos los interesados: Resultando que la madre Bonifacia Garcia Durango, es viuda y tiene cuatro hi-

jos menores de diez y siete años. Resultando que todos los bienes que aparecen a nombre del finado Hometerio Martinez rinden un producto de ciento treinta pesetas. Considerando se hallan bien probados los extremos de las exenciones alegadas. Vistos los números 2 y 10 del artículo 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El señor presidente advirtió a los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion.

12.—Guillermo San Juan Vacas. Reconocido en caja, útil: conforme.

13.—Fidel Larios Alvarez. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado impedido para el trabajo. Oídos los interesados y conviniendo en que concurren los demás extremos de la exención, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

15.—Ignacio Astola Lapuente. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el ejército. Declarado exento. Se acordó se presentara a ingresar en caja hasta tanto que justificase la existencia de su hermano en el ejército.

16.—Manuel Maria Solo de Zaldivar Lerdo. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido a quien mantiene y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado a Manuel Solo Zaldivar Lerdo que reconocido en caja fué declarado útil: conforme.

18.—Bernabé Saenz de Tejada. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y fué declarado exento. Se acordó se presentara a ingresar en caja hasta que justificase la existencia de su hermano en el ejército.

2.ª serie.

2.—Zoilo Moreno y Moreno. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

4.—Nicolás Soldevilla Saenz de Tejada. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el 10 de Abril para la instrucción de expedientes justificativos.

7.—Pedro Pascual Martinez de Bartolomé y Martinez de Pinillos. Alegó defecto físico y no habiendo podido presentarse, se acordó lo verifique el día 10 de Abril.

13.—Toribio Ceniceros Turza. No se presentó. Se acordó concederle cuatro días de término.

15.—Gabinio Saenz Diez Vallejo. No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

16.—Manuel Maria Ruiz Munilla. Reconocido en caja, útil: conforme.

17.—Simon Martinez Laguna Villaoz. Medido en caja, fué declarado corto para activo y sin reclamacion.

18.—Teodoro Vuanne Andrés. Sustituyó por cambio de situacion en el reemplazo de 1877 al número 8 del mismo cupo Hipólito Saenz Lopez. Llamado este en su lugar y declarado útil de reconocimiento, se acordó fuese alta en activo cubriendo la responsabilidad que alcanza a Teodoro Vuanne.

Se continuará.

## ANUNCIOS.

### Venta de una finca.

A voluntad de sus dueños y en pública subasta extrajudicial, se vende el Soto denominado de Tejada ó Granjafría, sito en jurisdicción de Milagro, lindante al Ebro y términos de la jurisdicción de Alfaro. Su cabida es de 115 hectáreas, 78 áreas y 28 centiáreas y está destinado a cereales, legumbres, olivas, leña de soto y pastos. Ha sido tasada para la venta en 115.525 pesetas y 95 céntimos. Los títulos de propiedad y condiciones para la subasta se hallan de manifiesto todos los días en Alfaro en la Notaría de D. Arsenio Rueda, donde se celebrará el acto el día 22 de Diciembre actual a las once de la mañana.

### MALES DE OJOS.

Opera ahora en San Sebastian, el Dr. Verdú, profesor particular de oculística de las facultades de Montpellier y de Paris, con más de 50 años de práctica especial. Desea le acompañen los facultativos de los enfermos, para que vean sus operados anteriores y los métodos e instrumentos por él inventados y hoy tan preferidos.

CALLE CHURRUCÁ, LETRA B.

### A LOS SRES. SECRETARIOS.

En la librería de este BOLETIN OFICIAL existen de venta los impresos para toda clase de cuentas Municipales, incluidas las del FONDO de POSITOS.

Establecimiento tipográfico de A. Urquieda